



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 09 de enero del 2020.

**VISTO:**

La Opinión Legal N° 11-2020-MPLM/OAJ/RAAV, de fecha 09 de enero del 2020; Informe N° 002-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 08 de enero del 2020; Informe N° 002-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 03 de enero del 2020; Informe N° 419-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 17 de diciembre del 2019; Informe N° 223-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 11 de diciembre del 2019; Informe N° 297-2019-MPLM-SM/SGEP/NAS, de fecha 11 de diciembre del 2019; Informe N° 031-2019-MPLM-LACF/P-SGEP, de fecha 10 de diciembre del 2019; Carta N° 096-2019-MPLM-SM-SGEP/NAS-SG, de fecha 28 de noviembre del 2019; Informe N° 212-MPLM-SM-GDE/DVBC, de fecha 27 de noviembre del 2019; Informe N° 008-2019-MPLM-SM/GDE/SGDP/JCPP-S, de fecha 26 de noviembre del 2019; Informe N° 014-2019-MPLM-SM/GDE/SGDP/OSOF-R, de fecha 25 de noviembre del 2019; sobre Aprobación de Adicional de Obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR – AYACUCHO" II ETAPA, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de marzo del 2015, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 130-2019-MPLM-SM/A, de fecha 02 de abril del 2019, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR – AYACUCHO" II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2399814, por la modalidad de Administración Directa, con un presupuesto de S/. 419,252.49 (Cuatrocientos Diecinueve Mil Doscientos Cincuenta y Dos con 49/100 Soles), con un plazo de ejecución de 09 meses. Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 342-2019-MPLM-SM/A, de fecha 28 de mayo del 2019, se aprueba el Adicional de Obra N° 01 y el Deductivo de Obra N° 01 del proyecto en mención con un presupuesto adicional de obra resultante N° 01 (B)-(C)= -0.53, haciendo un presupuesto total de S/. 419,251.96;

Que, mediante Informe N° 014-2019-MPLM-SM/GDE/SGDP/OSOF-R, de fecha 25 de noviembre del 2019, el Residente de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR – AYACUCHO" II ETAPA, solicita al Supervisor del Proyecto la evaluación y aprobación del Adicional de Obra N° 02, del proyecto mencionado, para lo cual le remite el Informe Técnico que sustenta dicho pedido y anexa copia del Cuaderno de Obra: **Asiento N° 174: DEL RESIDENTE**, de fecha 22/11/2019, señala "Solicita al Supervisor del proyecto la evaluación de la ampliación de adicional de obra para la culminación, cumplimiento con los objetivos y metas establecidas en el proyecto para lo cual detalla (...) y **Asiento N° 175: DEL SUPERVISOR**, de fecha 25/11/2019, señala "En vista de la solicitud del Residente del proyecto, esta supervisión ha realizado la evaluación correspondiente a lo detallado en el Asiento N° 174, por la cual esta supervisión declara procedente su realización por ser necesario por las siguientes razones (...)";

Que, a través del Informe N° 008-2019-MPLM-SM/GDE/SGDP/JCPP-S, de fecha 26 de noviembre del 2019, del Supervisor de Obra dirigido al Gerente de Desarrollo Económico de la Entidad, solicitando la elaboración de las partidas adicionales y ampliación de plazo de ejecución del proyecto en mención, recomendando la elaboración de las partidas adicionales del proyecto planteado por el Residente de Obra, y que en su condición de Supervisor del proyecto da fe de lo planteado por el ingeniero Residente y solicita la elaboración y aprobación de las partidas adicionales de obra, por el área correspondiente;

Que, con Informe N° 212-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 27 de noviembre del 2019, emitido por el Gerente de Desarrollo Económico, dirigido al Gerente Municipal con atención del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, le remite el Informe Técnico con el fin de evaluar los antecedentes y el sustento técnico para la elaboración de las partidas adicionales y ampliación de plazo de ejecución del proyecto en mención, señala en sus conclusiones que hecho el análisis de todos los antecedentes y el sustento técnico presentado tanto por el Residente del proyecto así como del Supervisor considera pertinente tanto la ampliación de plazo y el cumplimiento de todos los objetivos y metas planteadas con la ejecución del proyecto. Recomendando a las instancias pertinentes dar el respectivo trámite para evaluar y determinar lo solicitado en base a los documentos y sustentos planteados de manera detallada por los responsables de la ejecución del mencionado proyecto;

Que, mediante Carta N° 096-2019-MPLM-SM-SGEP/NAS-SG, de fecha 28 de noviembre del 2019, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos de la entidad, solicita al Ing. Luis Alberto Centeno Flores – Proyectista de la SGEP-MPLM, a fin de que elabore los adicionales de obra del proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR – AYACUCHO" II ETAPA, adjuntando los antecedentes;

Que, con Informe N° 031-2019-MPLM-LACF/P-SGEP, de fecha 10 de diciembre del 2019, el Ing. Luis A. Centeno Flores – Proyectista de la SGEP-MPLM, remite al Sub Gerente de Estudios y Proyectos el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 del proyecto



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 09 de enero del 2020.

"MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO" II ETAPA, conforme a los antecedentes de los informes que anteceden a su informe señala lo siguiente: (...)

**DATOS TECNICOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°02.  
Cuadro N° 01-C.**

PRESUPUESTO DEL PROYECTO ADICIONAL DE OBRA N° 2					
<b>PROYECTO</b> : "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO" II					
<b>FTE.FTO</b> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR					
<b>MODALIDAD</b> POR ADMINISTRACION DIRECTA.					
<b>AÑO</b> 2019					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
02.00.00	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA PRODUCTIVA				23,163.60
02.04.00	MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE PLANTONES DE PALTO E	Mes	2.00	2,287.20	4,574.40
02.05.00	TRASLADO DE PLANTONES DEL VIVERO	und	40000.00	0.46	18,589.20
03.00.00	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS				13,980.00
03.07.00	ASITENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTOS DE LA INSTALACIÓN DE PLANTONES.	Mes.	2.00	6,990.00	13,980.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>37,143.60</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>					<b>15,361.00</b>
<b>SUPERVISION</b>					<b>7,600.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>60,104.60</b>

Cuadro N° 01-D.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES ADICIONAL					
PARTIDA	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
2.6. 2 3.99 4	<b>GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES</b>				1,761.00
	PETROLEO DIESEL	GLN	50.00	14.00	700.00
	TINTA PARA IMPRESORA	UND	12.00	49.00	588.00
	LAPICERO TINTA SECA (PILOT 0 7)	UND	10.00	5.00	50.00
	ARCHIVADORES LOMO ANCHO T/A4	UND	6.00	7.50	45.00
	PAPEL BOND A4 DE 75 GR.	MCL	10.00	30.00	300.00
	GRAPAS	CAJA	2.00	8.00	16.00
	FOLDER MANILA	CTO	1.00	32.00	32.00
	VINIFAN	UND	2.00	12.00	24.00
	FASTHENER	CTO	1.00	6.00	6.00
2.6. 2 3.99 5	<b>GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS</b>				13,600.00
	INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	MES	2.00	3,500.00	7,000.00
	ASISTENTE TECNICO	MES	2.00	1,800.00	3,600.00
	CONDUCTOR	MES	2.00	1,500.00	3,000.00
<b>TOTAL</b>					<b>15,361.00</b>

Cuadro N° 01-E.

DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION ADICIONAL					
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
2.6. 2 3.99 5	<b>GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS</b>				
	SUPERVISOR DEL PROYECTO	mes	2.0000	3,800.00	7,600.00
<b>TOTAL</b>					<b>7,600.00</b>

Cuadro N° 01-F.

CRONOGRAMA VALORIZADO DEL PROYECTO ADICIONAL					
Item	DESCRIPCION	COSTO S/.	MESES		
			MESES I	MESES II	
02.00.00	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA PRODUCTIVA	23,163.60			
02.04.00	MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE PLANTONES DE PALTO E	4,574.40	2,774.40	1,800.00	
02.05.00	TRASLADO DE PLANTONES DEL VIVERO	18,589.20	5,576.76	13,012.44	
03.00.00	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS	13,980.00			
03.07.00	ASITENCIA TECNICA Y SEGUIMIENTOS DE LA INSTALACIÓN	13,980.00	8,580.00	5,400.00	
	<b>Costo Directo</b>	<b>37,143.60</b>	<b>16,931.16</b>	<b>20,212.44</b>	
	<b>Gastos Generales</b>	<b>15,361.00</b>	<b>8,561.00</b>	<b>6,800.00</b>	
	<b>Gastos de Supervision</b>	<b>7,600.00</b>	<b>3,800</b>	<b>3,800</b>	
	<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>60,104.60</b>	<b>29,292.16</b>	<b>30,812.44</b>	
	<b>PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL</b>		<b>48.74%</b>	<b>51.26%</b>	
	<b>PORCENTAJE DE AVANCE MENSUAL ACUMULADO</b>		<b>48.74%</b>	<b>100.00%</b>	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA =</b>		<b>60,104.60</b>			





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 09 de enero del 2020.

Señala en su Evaluación, que el Adicional de Obra N° 02 solicitado alcanza a un monto de S/. 60,104.60 soles. Teniendo en cuenta las justificaciones en cada partida correspondiente. La ejecución de estas partidas requiere un tiempo adicional para la ejecución de 60 días calendarios. A partir del 01 de enero hasta el 29 de febrero del 2020. Concluye, que por lo mencionado en los párrafos precedentes el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 del Proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR – AYACUCHO" II ETAPA, materia de evaluación y aprobación; en ese sentido, se deja a consideración de las oficinas encargadas de evaluar y aprobar para su respectivo acto resolutorio correspondiente al expediente en mención. Recomienda, al Supervisor del proyecto y al Gerente de Desarrollo Económico la Aprobación de 60 días calendarios, vía acto resolutorio de acuerdo a la Directiva N° 001-2019 de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de la Mar;

Que, mediante Informe N° 297-2019-MPLM-SM/SGEP/NAS, de fecha 11 de diciembre del 2019, del Sub Gerente de Estudios y Proyectos, quien remite al Gerente de Desarrollo Económico, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR - AYACUCHO" II ETAPA", señalando que una vez realizado un análisis para los adicionales y deductivos de obra N° 02, indica en sus conclusiones lo siguiente:

- El presente Adicional N° 02 de Obra, es generado como resultado del replanteo de obra.
- El presupuesto adicional total de obra es de **S/. 60. 104.60 (Sesenta Mil Ciento Cuatro con 60/100 Soles)**.
- El porcentaje de incidencia que se origina por la presente Adicional N° 02 es inferior al 15%. Lo cual permite a la entidad poder aprobar, autorizar, reconocer y efectuar los pagos pertinentes que se deriven de este trabajo.

Recomendando, aprobar mediante acto resolutorio el Adicional de Obra N° 02, previa opinión presupuestal;

Que, a través del Informe N° 223-2019-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 11 de diciembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Económico eleva a la Gerencia Municipal, el Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 para su aprobación mediante Acto Resolutorio del proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR - AYACUCHO" II ETAPA, advirtiendo que fue elaborado en base a la evaluación y el debido sustento técnico debidamente justificado tanto por esta instancia como por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, solicita que se haga la evaluación administrativa y plasmar la aprobación mediante acto resolutorio;

Que, conforme el Informe N° 419-2019-MPLM-SM/OPP, de fecha 17 de diciembre del 2019, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto (e) dirigido al Gerente Municipal, señalando en su Opinión Presupuestal que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto no garantiza la disponibilidad presupuestal para el Adicional N° 02 del proyecto en mención, debido a que el plazo para su ejecución está comprendido entre el 01 de enero 2020 hasta el 29 de febrero del 2020, por lo tanto aún no se tiene información de los saldos de balance (disponible) del ejercicio 2019, recomienda reiterar la solicitud a inicios del ejercicio 2020;

Que, a través del Informe N° 002-2020-MPLM-SM-GDE/DVBC-G, de fecha 03 de enero del 2020, el Gerente de Desarrollo Económico reitera al Gerente Municipal la solicitud de aprobación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 02 del proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR - AYACUCHO" II ETAPA, debido a que actualmente la obra se encuentra paralizada y dentro del proceso de ejecución se instaló un vivero para producción de plántones de palto que requiere atención urgente para su mantenimiento y entrega de los plántones a los beneficiarios para su instalación en el campo definitivo con el asesoramiento del equipo técnico;

Que, mediante Informe N° 002-2020-MPLM-SM/UP, de fecha 08 de enero del 2020, emitido por la Responsable de Presupuesto de la Entidad dirigido al Gerente Municipal, señalando en su Opinión que la Unidad de Presupuesto garantiza la disponibilidad presupuestal para el Adicional de Obra N° 02 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR - AYACUCHO" II ETAPA, con CUI 2399814, que será financiado a través de los saldos de balance del ejercicio fiscal 2019;

Que, con Opinión Legal N° 11-2020-MPLM/OAJ-RAAV, de fecha 09 de enero del 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, quien remite a la Gerencia Municipal, sobre el Adicional de Obra N° 02, previo análisis del expediente OPINA: 1.- Sugiere DECLARAR PROCEDENTE aprobar la solicitud de Adicional de Obra N° 02, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL – LA MAR - AYACUCHO" II ETAPA, con código único de inversiones 2399814, por el monto de S/. 60,104.60 (Sesenta Mil Ciento Cuatro con 60/100 Soles). 2.- NOTIFIQUESE a la Gerente de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos y otras áreas involucradas para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, conforme al Inciso 5 y 8 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, en el Inciso 5, señala que: "En la etapa de construcción, La Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 009-2020-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 09 de enero del 2020.

personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra". Inciso 8. Advierte que "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas";

Que, conforme a la Directiva N° 001-2019, de Ejecución de Obras por Modalidad de Administración Directa de la Municipalidad Provincial de La Mar, en el Numeral 3.6 señala sobre Adicionales de Obra "Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original. Para la aprobación de un Adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del Expediente Técnico del Proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor un expediente conteniendo lo mínimo que se considera en el numeral precisado";

Que, del expediente que contiene los detalles de Adicional de Obra N° 02, del Proyecto: "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO" II ETAPA, se aprecia que las diferentes dependencias administrativas han procedido a evaluar técnicamente las razones que motivaron el Adicional de Obra, coincidiendo en ratificar su fundamento y sustento, dado que los informes han cumplido con los lineamientos para su emisión y aprobación, por tal motivo han determinado la necesidad de aprobar el Expediente Técnico de Adicional de Obra, por la causal del replanteo de obra y que en el nuevo estudio se pretende cumplir con la meta propuesta de acuerdo al informe de compatibilidad realizada por los profesionales responsables de la ejecución de la obra, y de la determinación de las causas y justificación del expediente del Adicional de Obra N° 02, del proyecto en mención;

Estando a los considerandos expuestos, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 519-2019-MPLM-SM/A de fecha 26 de agosto del 2019, y demás normas vigentes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- FORMALIZAR**, la aprobación del Expediente Técnico del Adicional de la Obra N° 02, del Proyecto "MEJORAMIENTO DE COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL - LA MAR - AYACUCHO" II ETAPA, con Código Único de Inversiones N° 2399814, por un monto de **S/. 60,104.60 (Sesenta Mil Ciento Cuatro con 60/100 Soles)**, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DEL PROYECTO ADICIONAL DE OBRA N° 2					
<b>PROYECTO</b> : "MEJORAMIENTO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA CADENA PRODUCTIVA DE FRUTALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL, PROVINCIA DE LA MAR - AYACUCHO" II					
<b>FE.FTO</b> MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR					
<b>MODALIDAD</b> POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA					
<b>AÑO</b> 2019					
Item	Descripción	Und.	Metrado	Preco S/.	Parcial S/.
02.00.00	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PRODUCTIVA				23,163.60
02.04.00	MANTENIMIENTO Y CUIDADO DE PLANTONES DE PALTO ET	Mes.	2.00	2,287.20	4,574.40
02.05.00	TRASLADO DE PLANTONES DEL VIVERO	und	40000.00	0.46	18,589.20
03.00.00	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES TÉCNICO PRODUCTIVAS				13,980.00
03.07.00	ASISTENCIA TÉCNICA Y SEGUIMIENTOS DE LA INSTALACIÓN DE PLANTONES	Mes.	2.00	6,990.00	13,980.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>37,143.60</b>
<b>GASTOS GENERALES</b>					<b>15,361.00</b>
<b>SUPERVISION</b>					<b>7,600.00</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>					<b>60,104.60</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Gerencia de Desarrollo Económico.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, así como a las Unidades Estructuradas de la entidad, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR  
SAN MIGUEL-AYACUCHO

EDCN. DONATO SULCA CUYA  
GERENTE MUNICIPAL